



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

AL5881-2021

Radicación n.º 50819

Acta 42

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO VS. GLORIA ESTHER PARDO SEGRERA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de 6 de octubre de 2021, a través del cual se dispuso sanear las irregularidades advertidas durante el trámite de notificación a la demandada Gloria Esther Pardo Segrera, la vocera judicial de la entidad demandante mediante correo electrónico informó que no encontró dirección diferente a la previamente indicada, en consecuencia, solicitó el emplazamiento de la demandada.

Con vista en lo anterior, la secretaría de la Sala Laboral de la Corte en el informe de 25 de octubre de 2021 informó de la solicitud de emplazamiento de la accionada.

Bajo tales condiciones, es procedente acceder a lo peticionado y ordenar el emplazamiento de la demandada. Además, téngase en cuenta que en la notificación por aviso realizada se le puso de presente a la accionada que ante su inasistencia se designaría un curador *ad litem* para su representación y con quien se continuaría el proceso (folios 32 y 34); por tanto, en aplicación del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se dispone ordenar el emplazamiento de la demandada Gloria Esther Pardo Segrera en la presente revisión.

En consecuencia, se procederá a designar el curador *ad litem* y efectuar el emplazamiento respectivo; una vez la Sala realizó el correspondiente sorteo con fundamento en la lista de profesionales del derecho que ejercen habitualmente la profesión ante esta, según lo dispone el artículo 48 del Código General del Proceso, se designa al abogado Esteban Pizarro Jaramillo, con domicilio profesional en la Calle 94A # 13 - 59, de la ciudad de Bogotá y número telefónico 6237696/3184463565, para que actúe como curador *ad litem* de la demandada.

Se advierte al citado procurador judicial que su nombramiento para los efectos señalados, es de forzosa aceptación, y se le recuerda que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo para el que fue designado, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias correspondientes.

De conformidad con previsto en el artículo 108 del

Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 el emplazamiento se surtirá únicamente con el registro nacional de personas emplazadas

Una vez surtido el anterior trámite se decidirá de plano la acción de revisión interpuesta.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador *ad litem* de Gloria Esther Pardo Segrera al abogado Esteban Pizarro Jaramillo, con domicilio profesional en la Calle 94A # 13 - 59, de la ciudad de Bogotá y número telefónico 6237696/3184463565

SEGUNDO: COMUNÍQUESE al profesional del derecho Esteban Pizarro Jaramillo, con domicilio profesional con domicilio profesional en la Calle 94A # 13 - 59, de la ciudad de Bogotá y número telefónico 6237696/3184463565, que fue nombrado como curador *ad litem* y que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de Gloria Esther Pardo Segrera, tal y como lo disponen los artículos 48 y 108 del Código General del Proceso y 29 del Código Procesal

del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Por Secretaría líbrese los oficios y comunicaciones pertinentes y agote el trámite en la forma establecida en la ley.

Una vez surtido el anterior trámite se decidirá de plano la revisión interpuesta.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	470013105004200400012-01
RADICADO INTERNO:	50819
RECURRENTE:	NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
OPOSITOR:	GLORIA ESTHER PARDO SEGRERA
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 13 de diciembre de 2021 a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.º 204 la providencia proferida el 03 de noviembre de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 16 de diciembre de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 03 de noviembre de 2021.

SECRETARIA _____